



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Fecha:** 31 de Mayo de 2022

**DISPOSICIÓN DS N° 05/2022**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00010149-0/2022 “S/ Necesidad de adquisición de monitores CCTV para distintas sedes”.

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de monitores de CCTV solicitados por el área técnica de esta Dirección de Seguridad, con destino a distintas sedes bajo la órbita de este Poder Judicial, por parte la firma Full Computación del Sr. Ignacio Mascolo (CUIT N° 20-24458118-9) y por un monto total de pesos dos millones ciento veinticuatro mil con 00/00 (\$2.124.000,00.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, se manifiesta en la necesidad de contar con insumos y elementos para mantener en condiciones de operatividad y

funcionamiento constante el sistema de CCTV en las distintas sedes a fin de garantizar el debido resguardo de personas y bienes en tales espacios. Que, en razón de la urgencia de contar con dicho equipamiento, sea en calidad de reemplazo como instalación, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento previsto en Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos n° 51918, 51919 y 51920/22. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Full Computación del Sr. Ignacio Mascolo, como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto 54101/22.

Que la firma proveedora, según surge del Adjunto n° 50311/22 , se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma efectuó la entrega de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el Remito N° 0001-00005015 y Factura B n° 0003-00001874, dando lugar al Parte de Recepción Definitiva DS n° 07/22, todos los cuales se encuentran glosados a las actuaciones mediante adjuntos n° 56041, 55405 y 56047/22 respectivamente, dando cuenta ello de la efectiva entrega de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2022 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 11048/22 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión de monitores de CCTV para las distintas sedes bajo la órbita de este Poder Judicial, por parte la firma Full Computación del Sr. Ignacio Mascolo (CUIT N° 20-24458118-9), por un monto total de pesos dos millones ciento veinticuatro mil con 00/00 (\$2.124.000,00.-) y en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

**Artículo 2°:** La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°:** Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Full Computación del Sr. Ignacio Mascolo.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

